



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y UN MINUTOS.

Nº 12/21

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES P.S.O.E.:

**DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
DON ALFREDO ALLES LANDA
DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO
DOÑA MARÍA ISABEL CANO RUIZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

CONCEJALES C'S

**DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ
DON PEDRO JOSE VILLANUEVA MORILLAS
DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR
DOÑA NOELIA MARÍA MELLADO CARRIÓN
DOÑA VANESSA MARTÍNEZ MOLINA**

CONCEJALES P.P.

**DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

CONCEJALES I.U.:

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES VOX

DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-1

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	02/12/2021			
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





INTERVENTOR ACCIDENTAL:
DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y treinta y un minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, por el Sr. Presidente se hace mención a los hechos acaecidos en la Ciudad con motivo de la pandemia del Covid-19, con un especial recuerdo a las víctimas de la misma, así como de las personas que han sufrido la enfermedad; así como una mención especial, un recuerdo y el apoyo de la Ciudad de Baza a los habitantes de la Isla de La Palma, por los hechos acaecidos con motivo del volcán.

Asimismo, y antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2021, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales durante este año.

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 09/21, 10/21 Y 11/21, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 29 DE JULIO, 26 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas números 09/21, 10/21 y 11/21, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 29 de julio, 26 de agosto y 30 de septiembre de 2021, respectivamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las actas números 09/21, 10/21 y 11/21, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 29 de julio, 26 de agosto y 30 de septiembre de 2021, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO. - MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

A continuación, la Secretaria da cuenta Pleno de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 4 de octubre de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 395
 ☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-2

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<RESULTANDO que por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 19 de junio de 2019, 28 de abril de 2021 y 29 de julio de 2021, así como por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 21 de junio de 2019, 23 de abril de 2021 y 26 de julio de 2021 nombraron, los componentes de las Mesas de Contratación, tanto para los contratos que son competencia del Pleno, como para los de competencia de la Junta de Gobierno, respectivamente, en los que figuran como Secretarios de la Mesa (sin voto), en ambas:

- Secretario (Sin voto): Titular: D^a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO
- 1º Suplente: D^a M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.
- 2º Suplente: D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO
- 3º Suplente: D. ROBERTO NAVARRO CORRAL
- 4º Suplente: D^a AURORA GARCÍA GARALUZ
- 5º Suplente: D^a ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
- 6º Suplente: D. JOSE TORRES MORENO.

RESULTANDO que debido a diversas eventualidades (bajas por enfermedad, vacaciones, sustituciones, etc.), se considera necesario la modificación de los Secretarios de las Mesas; por lo que se propone, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la modificación de ambos Órganos, y que el nombramiento de Secretarios las Mesas recaiga en la siguientes personas, quedando el resto de miembros sin modificación alguna:

- Secretario (Sin voto): Titular: D^a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO
- 1º Suplente: D. ANTONIO J. MORA VALDIVIESO
- 2º Suplente: D. ROBERTO NAVARRO CORRAL
- 3º Suplente: D^a AURORA GARCÍA GARALUZ>>>>

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 722 de 9 de noviembre de 2017).

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Concejel Delegado de Contratación, citada anteriormente, sobre modificación de los componentes de la Mesa de Contratación de asuntos de competencia del Pleno de la Corporación, quedando la misma en la forma transcrita en dicha propuesta con respecto a los Secretarios de la Mesa.

TERCERO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-3

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
02/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Baza y sus Organismos Autónomos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por la Sra. Secretaria Acctal. de conformidad con lo establecido en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 3.3. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; y por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fechas 2 y 21 de septiembre de 2021, respectivamente.

Interviene el Sr. Concejel Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que, simplemente se trata de establecer un marco legal para que todas las asociaciones y colectivos lo sepan a la hora de solicitar alguna subvención al Ayuntamiento de Baza y puedan hacer aportaciones, aunque de momento no ha efectuado ninguna, lo cual no tampoco significa que no se pueden hacer, dado que se podrán realizar en el periodo de alegaciones que se inicia con la aprobación inicial, tanto por parte de la ciudadanía, como de asociaciones y grupos políticos; y de hecho el equipo de gobierno está dispuesto a aceptar cualquier modificación que haga mejorar el texto.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien manifiesta que, como acaba de decir el Sr. Alles Landa, se trata de darle marco legal al tema de las subvenciones de este Ayuntamiento, aunque en el borrador se dice que quedan excluidas las subvenciones a grupos políticos, por lo que pregunta el por qué quedan excluidos los grupos políticos, entendiéndolo que los mismos pueden ir incluidos en ese marco, y si se reglamenta para toda la ciudadanía, también se puede reglamentar para los grupos políticos.

De otro lado, hay subvenciones que pienso que se deberían de rebajar un 50", dado que con 15 millones de euros de deuda que tenemos, no estamos preparados para subvencionar a nadie y por lo tanto está bien que damos forma a las subvenciones con ese panfleto, pero en definitiva no estamos para dar muchas subvenciones y por tanto mi voto va a ser en contra.

A continuación, toma la palabra D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, quien brevemente dice que quiere hacer una aclaración, y es con respecto a lo que se ha mencionado de que las subvenciones a los grupos políticos no entran es porque no existen, y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-4

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por lo tanto no las hay, y cuando las haya eso va en el Pleno de Organización, al igual que cuando se aprueban las asistencias y demás. pero ahora mismo no las hay, por lo que no hay que confundir a la ciudadanía dado que parece que se están blindando 4.000 €, cuando es cero lo que tienen ahora mismo los grupos políticos, por lo que no se blindan nada.

En cuanto al reglamento siempre he defendido el garantizar que todo el mundo juegue con las mismas reglas, con la misma posibilidad de ingresos, y sabiendo previamente cómo se juega es lo más sano que puede hacer un Ayuntamiento, ya que es la única manera de que la ciudadanía pueda tener confianza en que se le va a mirar de una manera justa y en valor a lo que presenta, o a lo que hace, o cómo se examina según el ámbito, y por tanto, felicitamos la creación de este reglamento, que está bastante bien hecho, que está conformado y por tanto tampoco tiene mucha más que se pueda aportar.

Nosotros ponemos en valor el trabajo que hacen todas las asociaciones de Baza, con las pequeñas subvenciones que les demos, puesto que son bastante pequeñas y que es mucha economía en nuestro municipio, desde las lúdicas, como las de las asociaciones sociosanitarias, o como otras, dado que todo esto viene aquí, y por lo tanto es importante poner en valor, y nosotros entendemos que es importante para el propio Ayuntamiento, ya que hay una, que es la iniciativa que damos a la ciudadanía a través de las asociaciones, y que apostemos y confiemos en ellas, porque después justifican también todo el dinero que se han gastado más del que le damos a todas, por lo que pienso que tenemos que estar muy orgullosos de nuestro tejido asociativo y de cómo genera una riqueza, otro valor añadido, otro conocimiento del municipio, otra atención a personas que tienen situaciones complicadas, y es que, cada una en su ámbito hacen una gran tarea, y por lo tanto nuestro voto va a ser a favor.

Toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien manifiesta el voto favorable de su grupo, dado que entiende que es un texto adecuado y que viene a unificar los requisitos para todos los que pretenden obtener una subvención, máxime cuando no se dice si va a ser de mayor o menor cantidad, sino simplemente que se tienen que ajustar a unos parámetros, los cuales para todos son uniformes.

Interviene el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien manifiesta el voto favorable de su grupo, entendiendo que todo avance que se realice en orden en la regulación de la concesión de subvenciones bienvenido sea, máxime cuando ha estudiado con detenimiento el Reglamento y no ha visto la necesidad de introducir enmienda alguna.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado del Área Económica, quien dice que agradece el voto favorable de IU, PP y C'S, así felicita al Área de Intervención, que es la que ha elaborado el Reglamento, dado que se ha hecho un trabajo muy bueno.

De otro lado, quiero hacer un par de aclaraciones al portavoz de Vox, y es que, en principio los partidos políticos no entran porque tienen otro régimen fiscal, y es que los partidos políticos pueden recibir aportaciones, pero van por otro marco, y en el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-5

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE		
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ayuntamiento se hizo en el año 2010, en la Legislatura 2007-2011, donde había aportaciones a los grupos políticos, pero no son exactamente subvenciones, sino que era para gastos que podrían acometer, donde algunos hicieron la contratación de una persona, o bien lo podían gastar en fotocopias; y es que hay un marco jurídico concreto del dinero que se les da desde los Ayuntamientos a los partidos políticos y que están perfectamente regulados por la ley.

Luego también aclarar que, las subvenciones no es dar un dinero a la asociación para que haga lo que quiera, dado que detrás de una subvención hay un proyecto, detrás de un proyecto hay una justificación, y detrás de esa justificación hay facturas con su IVA y con todo, y aunque no sea el 100%, el 99,9 % acaba moviéndose en la ciudad, y es que, al final, cuando una asociación de vecinos hace una actividad, igual hace un arroz, y tanto el arroz, como el conejo, el pollo, los calamares, demás, los acaban comprando en Baza, y al final es una pequeña economía que se mueve, pero obviamente los 1200 € que se le puede dar en ese caso, por ejemplo a la Asociación de Vecinos de la Huerta del Pino, multiplican por 10 prácticamente el gasto que hacen, y de eso podemos ir hablando prácticamente en todo, porque cuando se hacen algunas jornadas los folletos que se editan se hacen en imprentas de nuestro municipio, y como digo, al final es una pequeña economía, y a mí lo que me gustaría es poder más, porque me parece poco, puesto que todo eso se multiplica, y creo que es muy positivo que se siga moviendo el dinero.

No obstante, este no es el debate, sino que el debate es que hay un marco regulatorio, que todas las Asociaciones de Baza saben que este es el marco legal que hay, y a partir de aquí lo de siempre, proyectos y justificaciones y con eso se puede hacer un buen trabajo por parte de todo el mundo.

De nuevo toma la palabra el Sr. Azor Rodríguez, portavoz de VOX, quien dice que parece ser como si el no quisiera darle subvenciones a la ciudadanía, cuando lo que está diciendo es que hay que dar lo estrictamente necesario y hacerle saber a la ciudadanía que el Ayuntamiento de Baza está gastando en subvenciones en torno a 2 millones de euros y que un Ayuntamiento con 15 millones, por lo que hay que hacer un reglamento para medirlo todo con lupa y que las subvenciones se puedan dar dependiendo de la producción, o de la productividad, y ahora lo que se necesita es producir, que produzca la ciudadanía, que se mejore la economía, y no darlas de manera equitativa, sino estudiarlas una por una, y ver esas subvenciones para que son, como se pueden dar y de qué manera, y si se puede dar alguna subvención por motivos de necesidad, como pueden ser a Caritas, o a Cruz Roja, o al Centro de Drogodependientes, pues que se dé, pero no para bailar, porque para eso solo hace falta la música, y por lo tanto entiende que para eso no hace falta hacer un reglamento.

En cuanto a esos 2 millones, si conseguimos que sea 1, o 1,5, ahí queda un dinero para hacer estudios de viabilidad de otras cuestiones, máxime cuando quiero recordar que en el presupuesto solo tenemos medio millón para inversiones, y creo que la ciudadanía entendería que no estamos para muchos logros y que tenemos que recortar en algo para intentar que la economía de este pueblo salga adelante.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-6

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ustedes que son los que tienen la mayoría, a aprobarlo y andando.

Cierra el debate el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que a él le gustaría que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Baza hubiera 2 millones de euros para subvenciones, pero la realidad es que la partida es de 35.000 €, y esa partida tiene esa cantidad prácticamente desde que él llegó al Ayuntamiento, y es que en el Presupuesto del año 2021 se atacó esa partida, aunque es cierto que hay otras que van fuera, como la de Caritas o la Cruz Roja, las cuales, por hablar de dos asociaciones, si eso se tuviera que hacer desde lo público, costaría 8 veces más, y si de 35.000 € se quita la mitad, quedarían 17, y él con 17 el Palacio de los Enríquez ve complicado que se pudiera arreglar, y por tanto, si eso fuera el mayor problema que tuviera el Ayuntamiento, que quitando la mitad las subvenciones se consiguiera arreglar, por ejemplo, dicho Palacio, cree que todos estarían de acuerdo, pero es que se está hablando de 2 millones de euros, cuando en el Presupuesto no hay partida que tenga esa cantidad, dado que otro caso es que se quiera meter ahí el medio millón que se le da a la Mancomunidad, pero es que la misma gestiona la piscina, arregla caminos, limpia jardines, etc.; y es que no es lo mismo, porque subvención es cuando se le da a una asociación pero es que la Mancomunidad la piscina una asociación, insistiendo en que el Presupuesto del Ayuntamiento de Baza tiene 35.000 € en la partida de subvenciones.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 en contra, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Baza y sus Organismos Autónomos, y que consta de una exposición de motivos, 27 artículos contenidos en IV Capítulos, y una Disposición Final.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-7

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia		Manuel Gavilan Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., la cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de dicha publicación.

CUARTO. - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U-E-02, INCOADO POR D. JOSE MANUEL MARTÍNEZ HORTAL, EN REPRESENTACIÓN DE AMADEO MARTÍNEZ REQUENA S.L. (EXPTE. FU-7/2019)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, acordó:

1. La aprobación inicial del Plan Parcial del Sector U-E-02, para terrenos en C/ Ferrocarril, a instancia de AMADEO MARTÍNEZ REQUENA S.L., y que ha sido redactado por GA3 ARQUITECTOS SLP.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP, en un periódico provincial, en el Portal de Transparencia Municipal, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como notificarlo personalmente a los afectados para que, en el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio en el BOP, se puedan presentar las alegaciones convenientes.
3. Remitir certificación del presente acuerdo y copia del expediente a la Delegación de Fomento y Ordenación del Territorio, para que, por el Servicio de Urbanismo, se emita el correspondiente informe preceptivo; así como solicitud de informe a la Consejería de Aguas de la Junta de Andalucía y a Confederación, por este Ayuntamiento de Baza.
4. Una vez se emitan los informes citados anteriormente, se procederá a la aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de este Corporación.

Resultando que se ha procedido a su publicación en el periódico Granada Hoy de fecha 27 de febrero de 2021, B.O.P. de Granada nº 44 del día 8 de marzo de 2021, así como subido al Portal de Transparencia Municipal, sin haberse producido alegaciones al respecto, y emitiéndose certificación de no alegaciones con fecha 12 de abril de 2021.

Resultando que se han emitido todos los informes preceptivos correspondientes y solicitados a las diversas Delegaciones afectadas (Fomento y Ordenación del Territorio y Agricultura..., Servicios de Aguas de Andalucía y Confederación), así como Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, Comunidad de Regantes y Servicio de Vivienda, solicitado por la Delegación de Fomento, y que constan en el expediente de su razón.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-8

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Obra en el expediente informe presentado por los redactores de dicho Plan, con fecha 4 de octubre de 2021, de aclaración y/o subsanación a los informes de Fomento y Confederación, y que es del siguiente tenor literal:

<<<1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan Parcial del Sector UE-02 (Expte. F.U. 7/2019) fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza el pasado 19/02/2021, tras su aprobación se dio traslado a las administraciones competentes para la emisión de los preceptivos informes sectoriales.

La Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio ha remitido el 07/06/2021 al Ayuntamiento de Baza Informe Urbanístico con N/Referencia: URB/RVS/LMH/Expte. PP 9180 en sentido FAVORABLE; aunque incluyendo una serie de observaciones que el Plan Parcial ha incluido, según recoge en el punto 2.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se pronunció indicando que de acuerdo al Informe AJ-CAGPDS relativo al “Régimen Jurídico Competencial del art. 42.2. de la Ley de Aguas, con especial mención de las zonas inundables,” le corresponde pronunciarse en materia de agua a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, remitido al Ayuntamiento con fecha de 21 de septiembre de 2021, es FAVORABLE CONDICIONADO al cumplimiento de una serie de condiciones que el Plan Parcial ha incluido, según recoge en el punto 3.

2.- ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN OBSERVACIONES DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE FOMENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

En resultado del Informe se incluyen las siguientes observaciones:

- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON TRAMITACIÓN, INFORMES Y DICTÁMENES.
 - *Se deberá establecer la condición de que se realice un control arqueológico de movimiento de tierras durante las labores de urbanización, conforme a lo indicado en la ficha de planeamiento.*

La Memoria General del documento de Aprobación Inicial recogía en el punto 4.2.11.- MEDIDAS RELATIVAS A CULTURA Y PATRIMONIO la obligatoriedad de dicha medida, manteniéndose en el mismo punto del documento de Aprobación Definitiva, pág. 48.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-9

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- *Conforme al apartado 9 de la Instrucción 1/2012, se indican los siguientes pronunciamientos sectoriales que, además de los mencionados en la documentación aportada (apartado 3.2 de la Memoria General, pág. 30), sin perjuicio de los informes sectoriales que deba solicitar el Ayuntamiento, en virtud de sus competencias, por las afecciones del PP, se ha detectado que deben ser solicitados los siguientes informes sectoriales:*
 - *Se deberá solicitar a la Consejería competente en materia de vivienda el correspondiente informe establecido en el art.18.3.c de la LOUA sobre plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.*

Se ha recabado el Informe sectorial en materia de Vivienda, emitido en sentido FAVORABLE, que incluye la recomendación de añadir que respecto a las viviendas de promoción pública los promotores dispondrán del plazo de 30 meses a contar desde la fecha de calificación provisional para presentar la calificación definitiva (con posibilidad de ampliarlo 15 meses más a instancia del promotor y mediando causa justificada).

Dicha recomendación se ha incluido textualmente en el punto 4. PLAZOS del Plan de Etapas, pág. 75 del documento de Aprobación Definitiva

- *Conforme al informe del Servicio de Bienes Culturales, de fecha 24 de septiembre de 2.020, se deberá recoger expresamente la condición de que se realice un control arqueológico de movimiento de tierras durante las labores de urbanización.*

La Memoria General del documento de Aprobación Inicial ya recogía en el punto 3.2.7 la condición del Control Arqueológico de Movimiento de Tierras durante las labores de urbanización establecida en el Informe del Servicio de Bienes Culturales y en el punto 4.2.11.- MEDIDAS RELATIVAS A CULTURA Y PATRIMONIO recogía la obligatoriedad de dicha medida, manteniéndose en el mismo punto del documento de Aprobación Definitiva, pág. 48.

- *En cuanto a otros pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos en el art. 32 de la LOUA:*
 - *Los 263,79 m2 de la vía verde incluida en el EL-02 deben informarse favorablemente por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza como ente gestor de la Vía Verde, de interés supramunicipal.*

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-10

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García	02/12/2021	Manuel Gavilan Garcia	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Se ha obtenido Informe FAVORABLE de la Mancomunidad de Municipios, incluido como Anexo 4 en el documento de Aprobación Definitiva. En dicho informe se requiere que el Proyecto de Urbanización garantice el carácter y uso de la Vía verde, así como la accesibilidad y seguridad en su acceso y el drenaje de su plataforma.

Todas estas exigencias se han incluido en el punto 4.2.6.- DETERMINACIONES USO ESPACIOS LIBRES –EL- pág. 41 de la Memoria General de Aprobación Definitiva.

- *Se solicitará pronunciamiento a la Comunidad de Regantes s por la afección a la acequia que atraviesa el sector.*

Se ha obtenido Informe FAVORABLE de la Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negratín, incluido como Anexo 5 en el documento de Aprobación Definitiva; en el mismo se reconoce la inclusión de la acequia dentro del perímetro del Sector UE-02 y la no afección por el Plan Parcial. Por otro lado, realiza una serie de consideraciones que se han incluido en un apartado específico denominado “Acequias” en el punto 4.2.8.- DETERMINACIONES REDES DE SERVICIOS, pág. 45 de la Memoria General de Aprobación Definitiva.

- *En relación a los informes emitidos que constan en la documentación:*

- *La urbanización se adecuará al pronunciamiento a la entidad responsable del suministro de energía eléctrica respecto al soterrado de las líneas eléctricas, según Informe incorporado en la pág. 59 de la Memoria.*

Se ha incluido en el apartado de Red Eléctrica y Alumbrado Público del punto 4.2.8.- DETERMINACIONES REDES DE SERVICIOS, págs. 44 y 45 de la Memoria General de Aprobación Definitiva, la necesidad de adecuación del Proyecto de Urbanización al pronunciamiento de la compañía suministradora.

- *Del mismo modo se actuará respecto al informe emitido sobre las Infraestructuras de Telecomunicaciones (pág. 63 de la Memoria General), conforme al art. 35.2 de la Ley 9/2014, de Telecomunicaciones*

Se ha incluido en el apartado de Telecomunicaciones del punto 4.2.8.- DETERMINACIONES REDES DE SERVICIOS, pág. 45 de la Memoria General de Aprobación Definitiva, la necesidad de adecuación del Proyecto de Urbanización al pronunciamiento de la compañía suministradora.

Sec.Gen-PI-12/21-11

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Firma 2 de 2	02/12/2021	Manuel Gavilan Garcia	

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☒ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

- *En la página 38 de la Memoria General hay una errata al señalar 27 viviendas de promoción "privada" cuando debería decir "pública".*

Se subsana dicha errata en la Memoria General del documento de Aprobación Definitiva, pág. 38.

- *El aprovechamiento medio del área de reparto es 1,055. El sector UE-02 es deficitario, por lo que el defecto de aprovechamiento (-1.797,33 m²tuc) se deberá materializar o compensar con cargo a los excesos de aprovechamiento de los sectores incluidos en el área de reparto (AR-04) con exceso de aprovechamiento (UE-03, UE-04, UE-05 y UE-08).*

La Memoria General del documento de Aprobación Inicial recogía en el punto 2.1 SITUACIÓN URBANÍSTICA –DETERMINACIONES PARTICULARES- que el déficit de aprovechamiento deberá materializarse o compensarse por las unidades de ejecución incluidas en el área de reparto con exceso de aprovechamiento (UE-03 / UE-04 / UE-05 / UE-08), y también lo reflejaba en el punto 4.2.4.- DETERMINACIONES USO RESIDENCIAL –MC. No obstante, se ha redactado de nuevo el texto de dicho punto para adaptarlo a la observación indicada, pág. 39 de la Memoria General del documento de Aprobación Definitiva.

- *El Plan Parcial no justifica la cuantificación y diseño de las reservas para dotaciones con respecto al Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU). Así por ejemplo se debería grafiar et círculo inscrito de 12 m. de diámetro mínimo en las áreas de juego y recreo para niños {art. 4 RPU).*

Se incluyen las citadas observaciones en el punto 4.2.6.- DETERMINACIONES USO ESPACIOS LIBRES –EL-, pág. 40, de la Memoria General del documento de Aprobación Definitiva, y también se refleja el círculo del área de recreo, a modo orientativo, en el Plano 05 de Alineaciones, Rasantes y Replanteo.

- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS RESERVAS PARA DOTACIONES.

- *El PP justifica el cumplimiento del Decreto 293/2009 sobre normas para la accesibilidad en infraestructuras. No obstante, se deberán grafiar en los planos de ordenación las plazas de aparcamiento y localizar la reserva del 2% de las plazas de aparcamiento para usuarios discapacitados. Igualmente, se debe justificar también la Orden VIV 651/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no*

Sec.Gen-PI-12/21-12

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; grafiando los anchos mínimos de aceras (1,80 m).

Se ha modificado el punto 4.2.7.- DETERMINACIONES USO INFRAESTRUCTURAS. VIARIO, pág. 42 de la Memoria General del documento de Aprobación Definitiva, indicando el grafiado de las plazas de aparcamiento y localizado las reservas para plazas de usuarios discapacitados en el Plano 05 de Alineaciones, Rasantes y Replanteo. En cuanto a la Orden VIV 651/2010 se ha incluido en el mismo punto la justificación relativa al cumplimiento.

- *Las viviendas no necesariamente han de ser calificadas como "VPO" (Viviendas de Protección oficial) por lo que se debería modificar la nomenclatura por "VPP" {viviendas de Protección Pública}.*

Se ha seguido la nomenclatura recogida en el PGOU de Baza, ya que si no parecería que hay una nueva calificación por usos. Para aclarar que se contemplan todo tipo de viviendas de promoción pública se incluye en diferentes puntos del Plan Parcial que dicho grupo incluye "planes y programas de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública", véanse los puntos 4.2.2.- ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN POR USOS pág. 35, 4.2.3.- PARCELARIO pág. 38, y 5.2.1 CUMPLIMIENTO ART. 17 L.O.U.A. ORDENACIÓN DE ÁREAS URBANAS Y SECTORES. pág. 52, de la Memoria General y el punto 4.1.- CONDICIONES PARTICULARES AL USO ZONA DE EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA pág. 88, de las Ordenanzas Regulatoras.

- *Se deberá indicar el número de viviendas máximo a situar en cada manzana con uso residencial; partiendo de la densidad global (variación máx. ± 20%).*

Se ha incluido el reparto del número de viviendas por manzana, ajustado a la densidad establecida, en el punto 4.2.3.- PARCELARIO, pág. 38. de la Memoria General del documento de Aprobación Definitiva, y en el Plano 04- Ordenación y Superficies por Manzanas y Usos.

- *A fin de justificar el cumplimiento del art. 17.3 de la LOUA, se incluirá la referencia al art. 10.143 y siguientes de la Normativa del PGOU sobre la obligación de prevé aparcamientos privados en interior de parcela, a razón una plaza por cada 100m²t de cualquier uso.*

Existe y se mantiene la mención expresa al cumplimiento del art. 17.3 de la LOUA en el punto 5.2.1 CUMPLIMIENTO ART. 17 L.O.U.A. ORDENACIÓN DE ÁREAS URBANAS Y SECTORES, pág. 52 de la Memoria General, así como al cumplimiento del Título X, Capítulo III (donde se incluye el art. 10.143) en el

Sec.Gen-PI-12/21-13

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Manuela Lobato García		
Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



punto 4.- NORMAS BÁSICAS DE LOS USOS, pág. 88 de las Ordenanzas Regulatoras.

- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON CESIONES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN.

- *El sector UE 02 es deficitario, por lo que debe añadirse que el defecto de aprovechamiento (-1.794, lIm 2tcuc) se deberá materializar o compensar con cargo a los excesos de aprovechamiento de los sectores incluidos en el área de reparto (AR,04) con exceso de aprovechamiento (UE-03/ UE 04/ UE OS/ UE-08).*

Según se ha comentado en las Observaciones de Ordenación Estructural, la Memoria General del documento de Aprobación Inicial recogía en el punto 2.1 SITUACIÓN URBANÍSTICA –DETERMINACIONES PARTICULARES que el déficit de aprovechamiento deberá materializarse o compensarse por las unidades de ejecución incluidas en el área de reparto con exceso de aprovechamiento (UE-03 / UE-04 / UE-05 / UE-08), y también lo reflejaba en el punto 4.2.4.- DETERMINACIONES USO RESIDENCIAL –MC. No obstante, se ha redactado de nuevo el texto de dicho punto para adaptarlo a la observación indicada, pág. 39 de la Memoria General del documento de Aprobación Definitiva.

- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.

- *Se debe indicar con total claridad en el Plan Parcial que se debe cumplir las normas generales del Título XI, Capítulo II, Sección 11 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del PGOU; donde, entre otras cuestiones, se definen los usos bajo rasante.*

Se mantiene en el documento de Aprobación Definitiva la mención expresa a dicho cumplimiento, que existía en el punto 4.2.- CONDICIONES PARTICULARES RESTO USOS. pág. 91 de las Ordenanzas Regulatoras.

- *La ordenanza establecida de Manzana Cerrada deberá señalar la altura máxima también en el apartado de Ordenanzas y no por remisión al plano de ordenación completa del PGOU (pág. 84 de la memoria General). Según la Tabla del art. 10.38 del PGOU, coincidente con las alturas máximas del Plano 04 del Plan Parcial: PB+2 y mínimo de 9.5 m. y máximo de 11.75 m.*

Se ha modificado, en los términos requeridos en la observación, la descripción de la altura del punto 4.1.- CONDICIONES PARTICULARES AL USO ZONA DE EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA, pág. 89 de las Ordenanzas Regulatoras del documento de Aprobación Definitiva.

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE	
Manuel Gavilan Garcia			

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-14

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- *En cuanto a la edificabilidad neta, en las Ordenanzas del Plan Parcial se suprimirán las edificabilidades del PGOU para alturas no permitidas en el Plan Parcial; por ser en todas las parcelas la correspondiente a la altura máxima definida de 3 plantas: 2,50 m2t/m2s.*

Se han suprimido, en los términos requeridos en la observación, las edificabilidades no permitidas en el punto 4.1.- CONDICIONES PARTICULARES AL USO ZONA DE EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA, pág. 89 de las Ordenanzas Reguladoras del documento de Aprobación Definitiva.

- *Se completarán los planos de ordenación indicando: altura máxima de 3 plantas con su edificabilidad de 2,50 m2t/m2s y el número máximo de viviendas por manzana.*

Se ha modificado, en los términos requeridos en la observación, el Plano 04-Ordenación y Superficies por Manzana y Uso del documento de Aprobación Definitiva.

- *La regulación de usos en el Plan Parcial debe limitar los usos compatibles de forma que se garantice el cumplimiento del uso global del ámbito.*

Se ha incluido dicha mención en el punto 4.2.- CONDICIONES PARTICULARES RESTO USOS. pág. 91 de las Ordenanzas Reguladoras del documento de Aprobación Definitiva.

- OBSERVACIONES RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS.

- *La red de Infraestructuras de la ordenación propuesta debe cumplir el Título X, Normas Básicas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización, debiéndose tener en cuenta entre otros que todos los anchos de viarios propuestos deben cumplir la Norma del PGOU (art. 10.221 del PGOU).*

La propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU y en el punto 5.- NORMAS DE URBANIZACIÓN. del documento de Aprobación Inicial ya se hacía una mención expresa al cumplimiento de las redes en lo referente a las Normas de Básicas de Urbanización en el Capítulo IV del Título X de las Normas Urbanísticas y las Ordenanzas Reguladoras, pág. 91 del documento de Aprobación Definitiva.

- *Con independencia de que, según se menciona se encuentren ejecutados, no se han aportado las secciones de los viales. Entre otras cuestiones, no se considera adecuado un ancho de vial de 1,5 m entre el Espacio Libre (EL) y la edificación, ni que el ancho del vial peatonal sea de 6 m en vez de 9 m que indica el PGOU. Respecto a este último, deberá calificarse específicamente en*

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-15

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE		
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el apartado 5.2 de las Ordenanzas Regulatoras (pág. 87) y, consecuentemente no deberá tener uso restringido.

Se han incluido en el Plano 05 Alineaciones, Rasantes y Replanteo del documento de Aprobación Definitiva secciones transversales de los viales. En cuanto a los anchos de acerado, se ha incluido la justificación en el punto 4.2.7.- DETERMINACIONES USO INFRAESTRUCTURAS. VIARIO, pág. 42 de la Memoria General del documento de Aprobación Definitiva. Respecto a la limitación de 9m establecida por el PGOU es para viales de uso compartido, se elimina dicha posibilidad dejándolo para uso exclusivo peatonal, eliminando del Plan Parcial toda referencia al uso de vehículos, tanto en la Memoria General como en las Ordenanzas; también se elimina por tanto el uso restringido de la pág92.

- *El Ayuntamiento deberá valorar la necesidad de implementar esquema de trazado de la red de gas.*

Durante la redacción del Plan Parcial, el Promotor ha puesto en conocimiento de la compañía la futura urbanización del sector sin que haya mostrado interés por el suministro. No obstante, se ha introducido el punto 5.8 RED DE GAS en las Ordenanzas Regulatoras para establecer la posibilidad de inclusión de dicha instalación en el Proyecto de Urbanización, pág. 95 del documento de Aprobación Definitiva.

- *El apartado 2.2. Proyectos de Urbanización de las Ordenanzas Regulatoras (pág. 83) se debe adecuar a los art. 98 y 154.7 de la LOUA debiendo referirse al ámbito completo, indicando así mismo las fases en el instrumento de planeamiento.*

Se ha redactado de nuevo el punto 2.2.-PROYECTOS DE URBANIZACIÓN de las Ordenanzas Regulatoras para adecuarlo al art 98 de la LOUA y establecer una única fase coincidente con el ámbito completo, pág. 87 del documento de Aprobación Definitiva.

3.- ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN OBSERVACIONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

El informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, requería el cumplimiento de una serie de condiciones que el Plan Parcial ha incluido, según se refleja a continuación:

- **CONDICIONES GENERALES**

Primera. Relativa a actuaciones en Dominio Público Hidráulico.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-12/21-16

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Segunda. Relativa al aprovechamiento privativo de aguas y ajuste de las dotaciones al R.D. 1/2.016

Tercera. Relativa a la prohibición de vertidos directos o indirectos.

Cuarta. Relativa a la introducción de sistemas de drenaje sostenible.

El Plan Parcial ha recogido literalmente en el punto 2 del Anexo 6 de la Memoria General el citado condicionado y ha incluido una serie de determinaciones en el punto 3 que aseguren su cumplimiento.

- **CONDICIONES PARTICULARES.**

Primera. Necesidad de realizar el ajuste de las dotaciones a las disposiciones del Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el R.D. 1/2.016.

El Plan Parcial dedica el punto 4 del Anexo 6 de la Memoria General a la Adaptación al R.D:1/2.016, modificando la dotación a los 250/l/hab/día exigidos y al cálculo del consumo y caudal resultantes del mismo en el Sector.

4.- CONCLUSIÓN.

A consideración del este equipo redactor todas las observaciones requeridas por los Servicios de Urbanismo y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se han aclarado y/o subsanado, incorporándolas al documento de Plan Parcial -Aprobación Definitiva- que se encuentra pendiente de aprobación.>>>

Asimismo, también obra en el expediente informe técnico – jurídico favorable, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 8 de octubre de 2021.

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, D^a Gemma Pérez Castaño, quien brevemente da una explicación sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Plan Parcial incoado por D. José Manuel Martínez Hortal, para el sector UE-02, en representación de AMADEO MARTINEZ REQUENA S.L., redactado por GA3 Arquitectos, D. César Navarro Corral, D. Antonio Sedeño Remón y D. Efrén Reche Tello, una vez subsanado y aclarado lo indicado por la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, debiendo redactar este

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-17

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ayuntamiento, en el plazo de 3 meses, el plan de ajuste dotacional de conformidad con el R. Decreto 1/2016 de 8 de Enero y remitirlo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Someter a información pública en el BOP dicho acuerdo con el contenido íntegro de las Ordenanzas reguladoras y notificar a los afectados.

QUINTO. - SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, para la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baza, sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, con los siguientes términos:

<<<PRIMERO. El artículo 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía determina que una ley de régimen local, en el marco de la legislación básica del Estado, regulará las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales , así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales , convencionales y consorciales, así como cuantas materias se deduzcan del artículo 60 , quedando, por tanto incluida de dicha previsión, la suscripción del presente Convenio de encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

SEGUNDO. El artículo 25.2.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de protección de la salubridad pública.

TERCERO. Los artículos 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, relacionan respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para la imposición de multas por la comisión de infracciones en materia sanitaria previstas en el artículo 36.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el artículo 58 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, los artículos 107 y 109 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, y los artículos 20 y 22 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-12/21-18

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE	
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y demás normativa sanitaria de aplicación.

CUARTO. El artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la promoción, defensa y protección de la salud pública, incluyendo el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud, así como el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte; correspondiéndoles igualmente el control sanitario oficial de la distribución de alimentos, el control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano, el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios, y el control de la salubridad de los espacios públicos y en especial de las zonas de baño.

QUINTO. El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, estableciendo el régimen jurídico aplicable al convenio de encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

De acuerdo con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Pleno municipal del Ayuntamiento la competencia para aprobar la realización de una encomienda de gestión, como forma de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización de los Ayuntamientos.

SEXTO. El artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

SÉPTIMO. El artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria.

Y el artículo 107 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, determina que la encomienda de gestión de actividades y servicios que sean competencia de otras Administraciones Públicas en favor de órganos o agencias dependientes de la

Sec.Gen-PI-12/21-19

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



Administración de la Junta de Andalucía requerirá la aceptación del Consejo de Gobierno y será formalizada mediante la firma del correspondiente convenio, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contando la presente encomienda de gestión con la aceptación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

OCTAVO. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño lo que concurre en el presente caso, sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento respecto de la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

NOVENO. Que la Consejería de Salud y Familias tiene atribuida la potestad sancionadora en materia de salud pública en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos establecidos en los artículos 27.2.b y 62.8 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y los apartados 1 y 4 del artículo 109.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, estando desconcentrada tal competencia, conforme lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, mediante Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud. Conforme a dicho Decreto, corresponde a las personas titulares la incoación de procedimientos sancionadores en materia sanitaria de competencia autonómica, teniendo por ello competencia sobre las actividades de tramitación que se le van a encomendar.

DÉCIMO. Que según lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes acuerdan, en el marco del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la suscripción del presente Convenio de formalización de encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-20

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	02/12/2021		
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El objeto del presente Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en xxxxx, por parte del Ayuntamiento de xxxx, en el ejercicio de las actividades y servicios de su competencia, en la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; y demás normativa sanitaria de aplicación, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD.

La encomienda de gestión comprenderá, con carácter general las actividades de iniciación, ordenación, instrucción y propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de salud pública, y con carácter específico en las siguientes actuaciones de procedimiento sancionador a realizar por la Delegación Territorial en xxxxx:

- a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Actuaciones previas orientadas a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros. Estas actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.
- c) Remisión al Ayuntamiento encomendante de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia cuando la posible infracción haya sido comunicada por el propio Ayuntamiento, incluyendo el contenido previsto en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Excepcionalmente, cuando en el momento de dictar el acuerdo de iniciación no existan elementos suficientes para la calificación inicial de los hechos que motivan la

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-21

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





incoación del procedimiento, la citada calificación podrá realizarse en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que deberá ser notificado a las personas interesadas.

d) Remisión al Ayuntamiento encomendante de la propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Territorial estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

f) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

g) Adopción de propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 89 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, notificación a las personas interesadas y remisión al Ayuntamiento encomendante de la misma, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo. La Delegación Territorial mantendrá en sus archivos una copia completa y auténtica del expediente.

h) Notificación a las personas interesadas de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

TERCERA. APOORTE DE MEDIOS.

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizarán con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Territorial con competencias en materia de salud.

CUARTA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Remitir de forma inmediata a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la provincia, las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

b) Remitir a la Delegación Territorial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la

Sec.Gen-PI-12/21-22

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Administración Local de acuerdo con la propuesta realizada por la Delegación Territorial.

c) Notificar a las personas interesadas los actos y Resoluciones referidos en el apartado b) anterior y cursar a la Delegación Territorial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.

d) Enviar a la Delegación Territorial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Delegación Territorial de Salud y Familias de su provincia.

QUINTA. EXCLUSIONES

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador, la resolución de los recursos administrativos, ni la defensa en juicio de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la Resolución sancionadora.

SEXTA. COMPENSACIÓN ECONÓMICA

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Territorial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido, incluidos los importes ingresados con anterioridad a la resolución del procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como los intereses o recargos devengados y recaudados en vía de apremio, o los derivados del aplazamiento y/o aplazamiento de la deuda.

El procedimiento para el abono de esta cantidad se llevará a cabo a través del modelo de autoliquidación 046 que incluye un ejemplar a aportar a la Administración tras el abono.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará en el plazo de 3 meses desde la firma del presente Convenio, una Comisión mixta de Seguimiento, cuyo ámbito territorial será provincial.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-23

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Coordinar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Convenio.
- Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio.
- Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio de encomienda de gestión:

- 1 El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- 2 El mutuo acuerdo de las partes.
- 3 La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido, en la cláusula décima del presente Convenio.
- 4 El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

En caso de resolución del presente Convenio de encomienda de gestión, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencias en materia de Salud seguirán tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

La resolución del Convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.

El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las posibles modificaciones de este Convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

DECIMA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-25

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El presente Convenio de encomienda de gestión se perfeccionará una vez firmado por las partes, y resultará eficaz una vez publica10 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Su vigencia será de 4 años desde el momento de su eficacia, pudiendo prorrogarse por un período de 4 años adicionales antes de la fecha de finalización de la vigencia, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra parte al menos con 3 meses de antelación a la fecha de su finalización.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa, y se regirá por su propio contenido, por el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquéllas.

La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ayuntamiento que suscribe este Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio de encomienda de gestión queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de aplicar los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la misma.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Las partes firmantes del presente Convenio de encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, adecuarán sus actuaciones a los previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamie1to de datos

Sec.Gen-PI-12/21-26

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) -en adelante RGPD-, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Los tratamientos de datos anteriores a la cesión son responsabilidad del Ayuntamiento, cedente de la información, y los tratamientos posteriores son responsabilidad de la Delegación Territorial con competencias en materia de Salud en xxxxxx, cesionaria de la información.

En este sentido, el responsable del tratamiento a efectos del RGPD es la persona titular de la Alcaldía del municipio encomendante. La persona titular de la Delegación Territorial de la consejería con competencias en materia de salud pública en xxxxxx tendrá la consideración de encargado del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. La Delegación Territorial en xxxxxx, como encargada del tratamiento, asume las siguientes obligaciones:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizará ni aplicará los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del presente convenio.

c) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal.

d) Tratará los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad correspondiente de las que debe informar convenientemente y mantener a disposición del responsable dicha documentación acreditativa.

Sec.Gen-PI-12/21-27

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Manuela Lobato García		
Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



e) Respetará las condiciones indicadas en el artículo 28, apartados 2 y 4, del RGPD, para recurrir a otro encargado del tratamiento.

f) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas establecidos en el capítulo III del RGPD.

g) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Dicha devolución se realizará en el plazo que se determine entre ambas partes.

i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

j) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicará al responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

k) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"). ante el Encargado del Tratamiento, éste deberá comunicarlo al responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al

Sec.Gen-PI-12/21-28

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia	02/12/2021	Manuel Gavilan Garcia	

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

l) Nombrará Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía (CTPD), también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el responsable como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

4. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio de encomienda de gestión estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

S. Información sobre datos personales contenidos en este encargo y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este encargo y los necesarios para su gestión serán tratados por la Delegación Territorial en ... con la finalidad de llevar a cabo la gestión de esta encomienda. Es necesario este tratamiento de sus datos pues de lo contrario no se podría tramitar el encargo.

El responsable del tratamiento es la Delegación Territorial en xxxx, con domicilio en xxxxx. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución de este encargo y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-29

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuela Lobato García			
Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se puede ejercitar ante la Delegación Territorial en xxxxx.

Podrá ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, mediante envío de correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd.csalud@juntadeandalucia.es.>>>

Consta en el expediente informes emitidos por la Sra. Secretaria Acctal. e Intervención, éste sobre fiscalización previa, ambos de fecha 15 de octubre de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021.

En el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, D^a Mariana Palma Murcia, quien dice el tema trata de la suscripción de un nuevo convenio, dado que al anterior ya dejo de ser vigente el día 2 de julio de 2021, y con carácter extraordinario y urgente, debido a las circunstancias de la pandemia del coronavirus, se establece de nuevo un nuevo convenio para esta encomienda, y se eleva al Pleno de la Corporación porque se debe de publicar en el BOJA y para ello la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye que en Pleno se debe de aprobar esta forma de gestión de estos servicios, ello antes del día 1 de noviembre, y por tanto urge hacer esta encomienda.

A continuación toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien manifiesta que su grupo se va a abstener en este asunto, dado que con este convenio lo único que se dice es que la Consejería cobre al Ayuntamiento las sanciones que pueda imponer por temas de salud pública, dándoles un 25% por esa encomienda a la Consejería, creyendo que se podría hacer como con las sanciones de tráfico, y decir que cuando se produzca una sanción, ese 25% que se le da a la Consejería, se descuenta, y otro 25% por pronto pago, y de esa forma es probable que no se tenga que encomendar nada.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que, una vez estudiado el convenio y leídas sus cláusulas, su grupo las considera adecuadas, e incluso esa cantidad que se establece del 25%, entiende que está suficientemente justificada por los trámites que realiza la Consejería de Salud, y por tanto cree que, incluso, es un ahorro para el Ayuntamiento de Baza, por lo que su voto va a ser a favor.

Cierra el debate la Sra. Palma Murcia, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, quien dirigiéndose al portavoz de VOX, dice que la encomienda es una forma de gestión de los servicios de expedientes de municipalización del Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-30

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública; Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía; Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 abstención, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un convenio entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baza, sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, en los términos establecidos que constan en el expediente de su razón, y que han sido transcritos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, D. Manuel Gavilán García, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

SEXTO. - PROPOSICIÓN: NUEVA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN RELACIONADO CON EL REQUERIMIENTO A LA UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L., EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, acordó requerir a la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L., empresa adjudicataria de las adjudicó las obras de rehabilitación del Teatro Dengra, para que, en el plazo de 4 semanas, procediera a realizar las prestaciones a las que

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-31

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilán García		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





se obligó en contrato, en base al informe obrante en el expediente y emitido por los responsables del contrato y directores de obra, y que se enumeraban, en dicho acuerdo, en 4 grupos; adjuntando valoración de los trabajos relacionados a realizar, con la advertencia de que, de conformidad con el art. 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, la fianza respondería de la incorrecta ejecución de las prestaciones a las que se obligaron por contrato.

Asimismo, en el citado acuerdo del Pleno de 28 de Abril de 2021, se le concedía a la citada UTE un plazo de 15 días para alegaciones, así como que, una vez transcurridos los plazos citados, se solicitaría informe a los directores facultativos de las obras para que hicieran constar si se han subsanado las deficiencias indicadas, así como el estudio de las alegaciones, en su caso, presentadas y se resolvería este procedimiento determinándose, en su caso, las prestaciones incorrectas y se iniciaría el procedimiento de incautación de fianza por el valor que procediera.

Resultando que D. Antonio Trujillo Miranda, en representación de la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS SLP, directores facultativos de las obras y responsables del contrato, con fecha 24 de junio de 2021, presenta escrito solicitando se suspenda el procedimiento de requerimiento de realización de obras defectuosas por el periodo de tres meses, ya que se están realizando tareas para su ejecución, pero algunos problemas dependen de Endesa, como es el tema de la acometida.

Resultando con fecha 24 de junio de 2021, el Pleno de la Corporación acordó suspender el plazo de resolución del procedimiento durante tres meses, reanudándose, de nuevo el plazo automáticamente, a los tres meses del inicio de la suspensión contada de fecha a fecha.

Resultando que D. Antonio Trujillo Miranda, en representación de la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS SLP, directores facultativos de las obras y responsables del contrato, con fecha 21 de octubre de 2021, presenta escrito en el que hace constar:

“En el proceso que se está llevando a cabo de subsanación de deficiencias de las obras de rehabilitación del Teatro Dengra así como del proyecto complementario para instalación de Centro de Transformación y que, desde la última reunión se concretaron, la empresa contratista de la obras arriba referida, ha efectuado en gran medida la subsanación de los problemas en la instalación de climatización pero no así de la instalación eléctrica debido a que hasta fecha reciente (1 de octubre de 2021) y por causas ajenas al contratista, no se ha podido contactar con la empresa suministradora de energía eléctrica, supervisora de la instalación ejecutada, para supervisar y consensuar la instalación de acuerdo a sus requisitos técnicos.

Como consecuencia de este retraso, no se han podido poner en marcha las modificaciones y observaciones que la empresa (ENDESA) ha aportado para la total

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-32

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





recepción del nuevo Centro de Transformación. Por todas estas razones, SOLICITAMOS:

Que se prorrogue, la suspensión del plazo de resolución del procedimiento durante dos meses a añadir a los anteriores solicitados, ya que los plazos para la ejecución de las modificaciones solicitadas por la empresa suministradora requieren de este periodo de tiempo. Se advierte que tras la ejecución de estos reparaos, y con la instalación completamente terminada, habrá un tiempo de trámites hasta la total puesta en marcha que dependerá de los plazos administrativos que la empresa suministradora establece”.

En el expediente consta propuesta realizada por el Sr. Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 22 de octubre de 2021, en el mismo sentido que el escrito presentado por D. Antonio Trujillo Miranda.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico – jurídico emitido, conjuntamente, por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 22 de octubre de 2021, proponiendo, de conformidad con el art. 22.1. f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se suspenda el plazo de resolución del procedimiento durante dos meses, reanudándose de nuevo el plazo automáticamente, a los dos meses del inicio de la suspensión contada de fecha a fecha.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien, dado que se el plazo es de dos meses más, pregunta hasta qué fecha llega, y si en el pazo que se estipula, de mayo de 2022, si se computa el plazo que quedo en suspenso por el tema de la pandemia del covid, o bien no, dado que como se ha declarado nulo el estado de alarma, ahí puede haber otro problema.

Toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, D^a Gemma Pérez Castaño, quien dice que, entre los dos meses que se suspenden y el mes que quedaba, se va hasta finales de enero, y que el tema de suspensión por el covid, la verdad es que tendría que mirarlo con los técnicos municipales, para ver exactamente cómo quedaría.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP, quien dice que debe de quedar margen suficiente para que el Ayuntamiento no pierda las opciones de poder reclamar.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-33

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia	02/12/2021
SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021
Maria Antonia Lobato Garcia	02/12/2021
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Suspender el plazo de resolución del procedimiento durante dos meses, reanudándose, de nuevo el plazo automáticamente, a los dos meses del inicio de la suspensión contada de fecha a fecha.
2. Dar traslado del acuerdo a la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L, y a REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS SLP, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. - PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2021-007.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Economía, quien dice que, el motivo de incluir el presente asunto en el Orden del Día obedece a que, dado lo poco que le queda al año, o se aprueba la modificación en el presente Pleno ordinario, o bien se tendría que hacer uno extraordinario, puesto que el próximo ordinario, que se celebraría el 25 de noviembre, vendría muy justo, ya que, aunque se aprobara prácticamente no quedaría ejercicio para poder gastarlo, aunque no es la metodología que le gusta con las modificaciones de crédito, pero los plazos y el hecho de que se está a final de año es inevitable que se tenga que traer de esta manera.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que su grupo no está de acuerdo en la urgencia de este punto por varios motivos; uno de ellos porque no estaba a las 12, y es que el ROF dice que a las 12 de la mañana debe de estar la documentación en la Secretaría General del Ayuntamiento, y que él estuvo, tanto en el día de ayer, como esta misma mañana, viendo los asuntos del Orden del Día, y que a las 2 se ha ido del Ayuntamiento y eso no estaba.

No obstante, no lo vemos urgente, puesto que es una demolición de una estructura, de la cual yo he votado en contra de la misma, y que es justamente la que hay enfrente del Restaurante La Curva, y que lleva ahí 30 años, y por tanto no sé dónde está la urgencia para demolerla.

De otro lado, en la urgencia de esta modificación de crédito, esta lo del software, de la cual hablaremos ahora, por lo que, si la urgencia es por eso, espero que me lo aclaren, dado que, si realmente es para demoler esa estructura, yo no la veo como tal.

De nuevo interviene el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que la urgencia va fundamentalmente en que no se puede esperar para el próximo Pleno, ya que,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-12/21-34

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





las modificaciones de crédito, cuando se aprueban en Pleno tienen un plazo de publicación, por lo que, mientras se aprueba, se manda al BOP, se publica y demás, prácticamente no queda tiempo; pasando a dar una breve explicación de cada partida que consta en la modificación de crédito.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 17 votos a favor, del PSOE, C'S e IU, y 4 votos en contra, del PP y VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3/2021-007, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario, Suplementos de Créditos y Transferencias de crédito, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, mayores ingresos de participación en tributos del Estado y bajas en aplicaciones.

En el expediente consta memoria de la Alcaldía, e Informe de Intervención; éste último, en virtud del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.b)2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que, prácticamente se está a finales de año y urgencia aquí no hay ninguna, dado que, como dice el refrán "lo que no se llevan los ladrones, aparece por los rincones", y lo que no se gaste esta año se puede gastar el año que viene, por lo que no hay que correr tanto, y lo único que puede tener prisa aquí, que tampoco la tiene, son los 253.000 € de aportación de préstamo del ICO, porque el año que viene se tienen 600.000, y si se quita esa cantidad, lógicamente queda menos.

Eso es lo único, y si votásemos por separado, eso lo votaría a favor, y luego tenemos lo del software, por 5.800 €, casi un millón de pesetas, de lo cual me gustaría saber si el estudio económico y de viabilidad de ese software, aunque en definitiva lo que hay que hacer es quitar la Zona Azul, dado que el comercio lo tenemos liquidado a raíz del aparcamiento, y en vez de este software lo que teníamos que hacer es dejar aparcamientos libres, aunque puede que esto sea mejor para alguna gente y que con el teléfono se pueda ampliar el horario y que pueda hacer el pago, etc.

En cuanto a los 12.500 para la perrera, resulta que a los perros se los llevan a Alemania, dado que allí la gente es muy solidaria y adoptan perros, por lo que no sé por qué nos vamos a gastar dinero en la perrera, sino que más bien, si eso es así, que se los lleven directamente a todos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-35

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por tanto, no creo que la urgencia de esta modificación de crédito sea tan urgente, dado que, como he dicho, quitando los 253.000 € de la amortización, y los 8.000 € de intereses que nos cobran de comisiones de los bancos, y los intereses de demora a raíz de los préstamos que tenemos, lógicamente, todo lo demás se puede esperar un par de meses, y por tanto mi voto va a ser en contra.

A continuación toma la palabra D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, quien dice que ha votado a favor de la inclusión de la proposición, por no estar previamente dictaminado, puesto que entiende que se acaba el año, y si se va a los 15 días de publicación y demás, a su grupo no le gusta que luego salgan 4 millones de superávit y demás, con la falta de inversiones que hay en la Ciudad, ya que el dinero hay que gastarlo, y como es evidente no se puede incorporar estas partidas al próximo presupuesto hasta que no se aprueba la liquidación, hasta marzo, abril o mayo no se puede, y por tanto no es una espera de dos meses, por lo que después habría que hacer modificación, una vez que se apruebe la liquidación, y demás.

Una vez explicado eso, tenemos que decir que estamos en contra de esta modificación de crédito, el hecho de que no me guste que se quede dinero sin gastar, es una cosa, y que nosotros nos gastaríamos de otra manera, es otra cosa; y que a estas alturas de año, cuando llevamos 8 o 9 meses haciendo llamamientos testimoniales en la bolsa social de empleo, nos propongan amortizar préstamo por casi 250.000 €, me parece tremendo y me parece que no están ustedes pegado a lo que pasa y a las necesidades que tiene la gente de Baza; no se podía pagar el sobrecoste en limpiadora en los colegios de otro sitio, sino que tiene que ser de esa partida, y ahora llega el 28 de octubre y amortizamos por adelantado 251.000 €, por lo que me parece que ustedes deberían, al menos, pedir perdón por el error de cálculo y por el daño que se han hecho a esas 80, o 90, personas que no se han llamado y que sus familia lo están pasando mal.

Cuando yo llegue a Baza, la mayor calle y que era impresionante era la de los bancos, era uno detrás de otro, y van a quedar abajo, pero la zona azul sigue, y la misma lleva sobrando muchos años lleva sobrando, y es más, porque hoy tensiones de la gente que viene de fuera y se acercan a los grandes supermercado, y por eso nosotros nunca estuvimos de acuerdo con que se movieran del centro los que ya estaban, por un lado por eso, y por el otro porque hay más aparcamientos, y es que las tiendas del centro se están yendo a la Ctra. de Murcia, a la Avda. José Salinas, a donde se pueda, y cada vez estamos viendo mas tiendas de ropa por allí y menos por aquí; y digo ropa cómo podría decir otras cosas, y es que ustedes siguen cerrados en la zona azul, y en vez de poner otro tipo de facilidades de pago de otros impuestos, se preocupan de que la zona azul se pueda pagar, dado que eso sí les preocupa, máxime cuando es un servicio que tenemos encomendado, por lo que a lo mejor sí que podíamos hacerlo nosotros o bien podría hacerlo la empresa, sobre todo cuando después la empresa también nos presenta superávit y tampoco lo gastamos, por lo que a lo mejor podría la empresa acometer la compra de este software.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-36

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	02/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Eso es lo que más nos molesta, y podemos estar de acuerdo con lo de Perona, o con algunas de las partidas que se proponen, pero sobre todo el tema de liquidar ahora 250.000 € por adelantado, de amortización de préstamo a los bancos, que nos jode mucho pagares comisiones, aunque después ya amortizamos anticipadamente ese dinero, cuando hemos llamado a 10, o 12, personas de la bolsa social; por lo que creo que a alguien debería darle vergüenza y pedir perdón.

Toma la palabra, en este momento, la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien manifiesta que su grupo se ha opuesto, en principio, a la urgencia, porque no ve tal urgencia, independientemente de que tenga que tener sus publicaciones y hacerse cómo se tiene que hacer, pero se tenía que haber presentado antes y tenía que haber pasado por la correspondiente Comisión Informativa, y es que esto es una manera de traer las modificaciones de crédito, aquí deprisa y corriendo, para que ni siquiera nos fijemos en qué partidas van o por qué.

En cuanto a lo de la zona azul, ya saben cuál es nuestro criterio, y es que somos totalmente contrario a la zona azul, y en efecto no va a hacer falta ya ni siquiera un aparcamiento regulado ni en la C/ Alamillos, dado que yo paso por ahí a menudo y ya siempre hay huecos; ¿que lo quieran facilitar para seguir cobrando?, pues si, y es lógico desde su punto de vista, de cómo llevan ustedes esa explotación, pero nosotros somos totalmente contrarios, porque lo que se está haciendo es hundir el centro, y se va extendiendo de la C/ Zapatería a la C/ Dolores, a la C/ Alamillos, y al final nos vamos a quedar con un centro totalmente derrumbado.

En cuanto a la partida de la C/ Perona, a mí me parece un auténtico despropósito que se tenga que hacer una modificación de crédito además para el derrumbe de esa calle que, por cierto, la número 3, nada más y nada menos cuesta derrumbarla 24.197, 34 €, y es que, ni que fueran a rehabilitarla y hacerla entera, y de hecho yo he consultado con varias personas que entienden de esta materia, y me han dicho que, en absoluto, el derrumbe de esa casa del número 3 cuesta esa barbaridad, y máxime si no acordamos que fue un regalo que se hizo al Ayuntamiento, una donación, y menudo regalo, porque al final lo que hemos hecho es llevarnos una carga, dado que nos vamos a quedar con un solar metido en un callejón que, aunque digan que sirve para mucho, y por si algún día quieren el palacio que hay por los alrededores, me temo que el esfuerzo que estamos haciendo los bastetanos para quedarnos con esa ruina, y que encima nos cueste casi 25.000 €, es un despropósito, y urgencia ninguna.

Pero es que además está la otra, la de Perona 6, donde se ha dicho que no se sabe quién es el propietario, o se deja de saber, y ese inmueble son 15 698,03 €, es decir, otro disparate por derrumbarla, y en este caso los propietarios han renunciado a la herencia, con lo cual se va a hacer cargo, también, el Ayuntamiento, y luego tendrá que repercutírsele al sucesor de este bien, que según las normas puede que sea el Estado, pero ya le auguro que ese dinero también lo vamos a perder los bastetanos y nos vamos a encontrar ahí con 2

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-37

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación

dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





derrumbes que son totalmente un despropósito lo que va a gastar el Ayuntamiento, y que encima tengamos tanta prisa por esa partida, pues no es de recibo.

Con respecto a la amortización de préstamo, contrariamente al criterio de quién me ha precedido en el uso de la palabra, nosotros estamos a favor, dado que, cuantos más créditos tenemos, más comisiones, más intereses de demora, y más partidas inútiles que no sirven absolutamente para nada.

En cuanto a lo de los 8.000 € en comisiones bancarias, tengo que decir que, que yo tengo ofertas, y la mayoría de las personas las tenemos, que a lo mejor no es esta una de las entidades que se va a quedar en Baza, una o dos que al final vamos a tener, sino que hay bancos online, y que hay otros servicios, y que pagar 8.000 € el Ayuntamiento me parece que no deben de estar haciendo una gestión muy acorde, ya que es una auténtica barbaridad.

Por tanto, y sin extenderme más a otras partidas, que tampoco las considero tan urgentes, nuestro voto va a ser claramente en contra.

Toma la palabra D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S, quien dice que su grupo no suele votar a favor de las modificaciones de crédito de un presupuesto en el que no participa, y en el que no han tenido la oportunidad a lo largo de su elaboración y ejecución de participar en el mismo, aunque le gustaría el gesto de amortizar anticipadamente ese crédito que se tiene, creyendo que por primera vez en mucho tiempo quizás se esté pensando en un escenario futuro, puesto que esa amortización anticipada no tendría por qué realizarse, lo cual, insiste, le parece un gesto que hay que reconocer, y que es importante hacerlo, y por tanto su voto va a ser la abstención, aunque le gustaría dejar ese reconocimiento a esa amortización, dado que se acerca el debate de los presupuestos, máxime cuando el Ayuntamiento de Baza tiene, por así decirlo un problema, el cual ya se verá más adelante con el debate de presupuestos, consistente en un problema de liquidez, por así decirlo, en cuanto a las cantidades de las cuales puede disponer para dedicarlas a inversión, por lo que, todo lo que sea amortizar una rémora que se tiene, cree que es empezar a pensar, no solo en el presupuesto del año siguiente, sino en presupuestos futuros, y por tanto es por lo que quería hacer ese reconocimiento.

Interviene D. Alfredo Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien en primer lugar dice que él tiene un respeto absoluto al debate político y que le gusta que haya un planteamiento político y que cada partido exponga el suyo, teniendo un respeto absoluto, aunque con algunas cosas pueda estar más de acuerdo y con otras menos, creyendo que, por lo menos, el tema viene muy bien trabajado por parte de todos los grupos de la oposición y eso siempre es de agradecer.

En el tema de la zona azul sí que quiero plantear un debate, y es que yo sé que todos andan por el centro, aunque yo les invito que pasen los sábados por la mañana con el coche por la C/ Alamillos y por las calles que ustedes han dicho, y verán que no está fácil aparcar, porque los sábados por la mañana no se paga ya la zona azul, y yo les puedo decir que hay

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-38

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
Manuela Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





gente ya reclamando que el sábado se vuelva otra vez a poner la zona azul en algunas zonas de Baza, y no vamos a pensar en la zona de C/ Casicas, pero en la zona de la C/ Alamillos hay gente que ya nos ha manifestado que viene la gente de fuera y que no puede aparcar por esa zona y nos pregunta qué está pasando ahí, y por qué el sábado es imposible aparcar en la C/ Alamillos y en las calles aledañas; con lo cual, supongo que desde el punto de vista qué se mire hay diferentes debates, pero la zona azul siempre ha tenido una afán regulatorio, y no recaudatorio, porque cuando hay gente de fuera que viene y se extrañan que tengan que pagar solamente 20 céntimos, máxime cuando les explicas que sobre todo es para que los coches roten dado que es difícil aparcar los sábados en la C/ Alamillos, por no decir que es imposible a determinadas horas, sobre todo a partir de las 10:30 de la mañana hasta las 2 de la tarde; y por tanto, como digo, aquí con esto hay un debate.

En cuanto a lo del software, Emuviba recauda, aunque lo ingresa en las cuentas del Ayuntamiento, con lo cual el software lo tiene que comprar Ayuntamiento, dado que si lo compra Emuviba, según dice Intervención, pues que lo pague dicha empresa, y que ponga una cuenta, con lo cual, el dinero tendría que ir a una cuenta de Emuviba, además de que saldría una cuenta del Ayuntamiento, y por tanto sería un movimiento de dinero al año que podría generar ciertos problemática con Hacienda, por lo que, lo que se hace es que lo compra el Ayuntamiento, se pone en una cuenta del Ayuntamiento, y que el dinero nunca pase por Emuviba, dado que la misma, lo único que hace con la encomienda es recaudar, y cuando lo hace, el dinero va directamente a las cuentas del Ayuntamiento, y por tanto, ni un solo céntimo del dinero de la zona azul pasa por las cuentas de Emuviba.

En referencia al tema de los intereses de demora no son intereses demora, los mismos no los son por los préstamos, sino que son intereses por algunas devoluciones de subvenciones, por distintos motivos que se producen, como pueden ser bajas por enfermedad y demás, y es que estos programas que vienen con la subvención, cuando hay alguna baja, a esa persona no se le paga, por lo que hay que devolver el dinero, y es una cosa que tiene la Administración, que hay que devolverlo con intereses demora; y por tanto, para eso son los intereses de demora.

En cuanto a las comisiones bancarias, es que la comisión bancaria no nos cobra por mover por transferencia, sino que nos cobran por tener saldos medios, y yo no sé el dinero que tendrá usted en la cuenta, Sra. Velázquez de Castro, sino que solo le puedo decir que el Ayuntamiento maneja cuentas con unos saldos medios de 4,5 millones de euros, con lo cual los bancos no quieren dinero líquido, porque bancos tener dinero les cuesta dinero, dado que se están financiando intereses negativos en el Banco Central Europeo, con lo cual, los bancos no quieren saldos medios y están diciendo "tú tienes 1,5 millones de euros aquí, pues tienes que pagar por tenerlo", y es que no es el concepto que había hace 30 años, que con el dinero te daban un tipo de interés, y es que ahora los tipos de interés están negativos, con lo cual no cobran por transferencia, sino que cobran por mantener el dinero en las cuentas, por lo que nos queda, o bien mantener el dinero en las cuentas, o bien meterlo todo aquí en lingotes de oro en la caja fuerte del Ayuntamiento, y eso no tiene sentido, con lo cual, y más que me duele a mí pagar comisiones bancarias no le duele a ninguno de ustedes, y me duele tanto en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-39

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





lo personal, como en lo profesional, pero es que ahora mismo es lo que hay y no tengo margen, y lo que ahora mismo estamos intentando es desviar la liquidez a otros bancos, pero es que resulta que tenemos que tener cuentas en tonos bancos, dado que yo no lo puedo obligar a una persona de Baza a que pague en ING, o en cualquier otro banco, ya que la gente tiene la cuenta donde quiere tenerla, sobre todo si tenemos en cuenta a la gente mayor, dado que hacerles cambiar la cuenta bancaria es una problemática, y por tanto, el Ayuntamiento tiene que saldo en todas las cuentas, dado que si no, esa persona cuando haga la transferencia de un recibo de agua, le van a cobrar, y sin embargo si lo manda de su banco a una cuenta del banco del Ayuntamiento, no paga nada, y si obligamos a que, por ejemplo, pague de su banco a una cuenta online del Ayuntamiento, a esa persona sí que le van a cobrar una comisión, y yo creo que eso no lo queremos nadie y que dé un recibo de 20 € de agua, o de 30 €, a la persona le cobren 5 € por pagar ese recibo; y por tanto creo que este tema está aclarado.

En lo de C/ Perona 3 y 6, la 6 tiene propietarios, con lo cual se acabará girando, aunque a algunos se les cobra y a otros no, pero al final ese solar será del Ayuntamiento, pero como digo, tiene propietarios; mientras que, Perona 3, esa si es del Ayuntamiento, y yo no voy a entrar en debates técnicos de lo que vale, o no vale, porque entiendo que hay gente que sabe mucho más que yo, porque hay Arquitectos y Aparejadores que hacen un informe, que ponen unos precios, y se lanzan tres ofertas, y la gente oferta sobre eso, y si usted lo puede hacer por menos, esa es la suerte que tiene, preséntenos esas empresas, y ahí tiene a la concejala de Urbanismo que estará encantada de conocer esa empresa que lo puede hacer por menos dinero, y para las próximas que tengamos podrá ofertar.

Yo, poco conozco de Urbanismo, pero eso no consiste en meter una pala y tirar una casa, dado que eso lo hace cualquiera, eso va manual; y luego la urgencia, supongo que se tiene que hacer será porque afecta y porque puede caer y haber un problema para la gente que pase por ahí, y por eso se hace, ya que, si la casa no estuviera en ruinas y no supusiera un problema para las personas que pasan, lógicamente no se demolería, pero se tendrá que demoler porque hay un informe técnico que dice que esa casa está en ruinas y qué es un peligro para la gente que pasa por esa calle, y habrá que hacerlo de la modalidad en que se tenga que hacer, y por eso tiene ese precio, y con todo el respeto del mundo le digo que yo me fio más del criterio de la Arquitecta Municipal, o de un Aparejador Municipal, que el de gente de la calle que dice que eso puede valer 12, o 13, o 15, y que se puede tirar con un martillo y con una pala.

Para finalizar, el tema de los préstamos, y le reconozco que no me siento cómodo haciendo esto de los préstamos, pero mire, con toda la sinceridad que hablo siempre y con toda la claridad que me gusta hablar de las cuentas del Ayuntamiento, porque entiendo que cuando somos claros la gente pues nos entiende, y es así, y usted conoce lo que eran los préstamos ICO, que se hacen en un momento que el Ayuntamiento mantiene una deuda comercial muy alta y que crea una problemática en toda España, y que gracias a eso, y a la Sra. Velázquez de Castro le doy un guiño, porque fue el Gobierno de Rajoy el que lo puso, y hemos debatido mucho sobre tipo de interés, pero es cierto que generó un dinero que fue al

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-40

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





final a la economía real, y no era de recibo que ni el Ayuntamiento de Baza, ni ningún Ayuntamiento de España tuviera la deuda que tenía comercial, y que estuvieran financiándonos los pequeños y grandes empresarios, y se toma una medida, aunque yo lo hubiera hecho otra manera, pero le reconozco que en ese momento se hizo lo que se tenía que hacer, y como digo, lo hizo el Gobierno de Mariano Rajoy, y se dieron unos préstamos para sanear una situación, y que en el caso del Ayuntamiento de Baza hemos conseguido mantenerla saneada en la medida de que estamos en un periodo medio de pago razonable; y la realidad es que hace 2 años se toma la decisión de que, en lugar de seguir amortizando, nos dan dos años de carencia y se tiene que amortizar, todo lo que quedaba, en los años 2022 y 2023, y yo ya llevo bastante tiempo aquí, y me di cuenta desde el minuto uno, que eso, como se suele decir, es pan para hoy y hambre para mañana, porque si nosotros en los años 20 y 21 no hubiéramos hecho amortizaciones anticipadas, no hubiera sido capaz de hacer el presupuesto del 22, y mucho menos del 23, porque las amortizaciones hubieran subido mucho, y ya en este presupuesto del año 21, aparte de lo que teníamos que devolver de los contratos que tenemos con los préstamos, ya se habían presupuestado cerca de 450.000 € de amortización anticipada vinculada al ICO, e hice todo el trabajo con las Áreas de Intervención y Tesorería, entendiéndolo entre todos que este año no sería muy recomendable amortizar 700.000 € anticipados de préstamo ICO, dado que eso permitiría en los ejercicios 22 y 23 tener unas amortizaciones superiores a las que tenemos este año, pero digeribles, porque si no, era prácticamente imposible hacer un presupuesto, y nos hubiéramos ido de una amortización que teníamos este año, de 1,1 millones de euros, a cerca de una amortización de 1,6 o 1,7 millones, por lo que de esta manera la amortización se puede quedar en un 1.350.000 €, y por lo menos podríamos presentar un presupuesto para hacerlo durante los años 22 y 23; con lo cual ese es el motivo de hacer esta amortización anticipada, intentar hacer digeribles los presupuestos de los años 22 y 23; y más claro no puedo ser, ni con usted, ni con la Ciudad de Baza.

Es cierto que, en el año 2023, cuando acabe este mandato, la situación de los préstamos del Ayuntamiento van a quedar pues en una situación muy buena, para a partir de los años 24 y 25 liberar mucho dinero de la amortización de préstamos y que permitirá al equipo de gobierno que esté a partir del año 23 poder hacer más proyectos de los que probablemente se pueden hacer ahora.

Creo que debemos de ser responsables con el futuro de los préstamos y con el futuro de las cuentas del Ayuntamiento de Baza, y probablemente ese dinero invertido, que como usted dice, en algunos otros sitios nos hubiera dado mucha más rentabilidad política, entendemos que ante todo está, y no lo digo por el tema de la bolsa social, pero invertir en algunos otros sitios no da una rentabilidad política, pero en este caso preferimos ser coherentes y mantener las cuentas del Ayuntamiento lo más estable y prudentes posible.

De nuevo toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Gil Van Gils, quien brevemente dice que lleva 10 años aquí echando números con el Sr. Alles Landa, y que muchas veces ambos han sido los únicos que han echado números, y que de alguna manera u otra han intentado cuadrarlos, pero es que no era el año, y entiende lo que está diciendo y que se tiene que

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-41

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





hacer, así como también entiende que se llevan 3. o 4, años teniendo superávit y amortizando deuda a mitad de año, y que se hacen muchas modificaciones de crédito durante el año, es decir, que probablemente en junio del año que viene el Ayuntamiento se vea amortizando adelantadamente otra vez, y se podría haber liberado un dinero del presupuesto, sabiendo que es duro y que lo ha dicho muchas veces, que el equipo de gobierno, con esa esclavitud que tienen con determinados contratos, al final el dinero que hay para hacer política en el presupuesto son 1,5 o 2 millones, dado que no hay más, dado que sabe cómo es el presupuesto, y no es un tema de beneficios políticos, o no, y de hecho, el año pasado fue el más duro, económicamente, que ha pasado la Ciudad de Baza, y este año, 2021 ha sido el segundo más duro, por lo que no es el año de llegar y echar cierta cantidad de dinero para amortización anticipada, dado que ese dinero hacía falta para el pueblo, puesto que este año hacía falta, aunque a lo mejor en el 2018 no, pero este, insiste, en que sí, máxime cuando está la bolsa de empleo social parada y cuando se tienen muchísimos más problemas, por lo que es el año en que el dinero tenía que estar en movimiento, y ese es el lamento, que no lo está y hacía falta, porque pude que el año que viene no se cierre ningún negocio y ojala todo el año se pueda funcionar con normalidad.

Nuevamente toma la palabra la portavoz del PP, Sra. Velázquez de Castro Sánchez, quien, en referencia al tema de la C/Perona, donde se decía que había un informe, manifiesta que lo que piensa que se debería de haber hecho, antes de aceptar la donación, era haber tenido el informe de lo que se aceptaba, dado que, al final, el Ayuntamiento se ha quedado con un solar que le va a costar casi 25.000 € y que no le va a servir para nada.

De otro lado, en cuanto a lo que me ha dicho de que eso es muy difícil, porque es un callejón, precisamente hoy, en el acta de la Junta de Gobierno Local viene otro derrumbe en C/ Porche nº 4, que tiene las mismas condiciones, es decir, un callejón por donde no caben las máquinas, por donde no se puede entrar, e incluso peor que los de C/Perona y solo cuesta algo mas 3.600 €, IVA incluido, con lo cual, ¿qué quiere que le diga?, pues que el informe hay que hacerlo antes y no cuando no hemos llevado un cochambre absoluto, o dos, porque en este caso van a ser dos.

En cuanto a lo que ha dicho que no sabrá el dinero que tengo, o dejo de tener, desde luego que no me cobran esas barbaridades, por lo que me choca que a un Ayuntamiento le cobren esa barbaridad de comisiones, y por supuesto, permítame que dude, que hay 4 millones de euros en la cuenta, dado que, nada nada más que entrar en la Corporación, ya sabemos que se piden préstamos de 4 o 5 millones en los últimos tiempos, porque no tienen, lo cual quiere decir que las cuentas no tienen que estar muy saneadas o con mucho dinero depositado en las mismas, y por lo tanto, lo voy a dudar, simplemente dudar, y creo que podrían hacer una mejor gestión.

Con lo que respecta a la amortización, ya me he enterado de que no se puede votar aparte pero por supuesto el PP es totalmente favorable a que se amortice, y que esa cantidad que vaya con ese destino, nos parece perfecto, dado que llegan tiempos muy difíciles, y no solo este año, como ha dicho el portavoz de IU, que ha sido muy difícil, sino que

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-42

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





vienen tiempos todavía mucho más complicado, y eso es algo que sabemos todo y ya se habló en el anterior Pleno, que está la inflación en un 4 %, y el IPC, que no es lo mismo que la inflación, más o menos también está por ahí, la luz sube día tras día, y lo del gas no se sabe cómo se va a solucionar de momento, y en definitiva todos los productos y servicios, incluso los más básicos, como puede ser el pan, están subiendo; y por lo tanto, si entramos en estos años venideros con menos deuda, pues siempre se va a poder hacer más por parte del Ayuntamiento, con lo cual ahí, les felicito con esa decisión, aparte de que también nos vamos a cobrar menos intereses de demora, y aunque no sea por eso, me da la sensación de que es por una subvención que han tenido que devolver, parte de ella, o por lo menos ahí va una partida de intereses de demora, pues bienvenido sea que se amortiza deuda para los años tan difíciles en los que vamos a entrar y que pueda tener el Ayuntamiento más capacidad de maniobra para atender todas las necesidades que se van a plantear.

Cierra el debate el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que, en el tema de C/ Perona, no va a entrar, dado que no es técnico, entendiendo que las cosas iguales valen igual, pero duda que una valga 3.000 y otra 24.000, y en ese aspecto se fía los de los técnicos del Ayuntamiento, que son los que hacen los informes, por lo que emplaza a la portavoz del PP a que en la Comisión de Urbanismo lo consulte con la Concejala de Urbanismo, estando seguro que le dará la información técnica oportuna de por qué una vale 24, de por qué otra vale 12, y por qué otra vale 3, y seguro que lo hará con luz, taquígrafos, y con todos los informes que tiene por delante.

También le corrija un poco, con muy buena voluntad, que en los intereses de demora no llegamos tarde a pagar, dado que los mismos se generan, o bien porque pagáramos tarde a alguna empresa, donde últimamente no es el caso, o bien por estas subvenciones, que yo reconozco que te dan una subvención, no la puedes gastar, por eso mismo de que hay unas bajas por enfermedad y hay que devolver el dinero, y lo haces de buena fe porque es verdad, a nosotros nos han dado para el empleo una cantidad, y da la casualidad de que uno se dio de baja, y otro no sé qué y no sé cuánto, y tenemos que devolver 20.000 €, y ¿por qué tenemos que pagar intereses demora?, es una cosa que yo nunca he entendido con la Administración, dado que se hace de buena fe, y eso es algo que nunca me ha encajado, puesto que otra cosa es que nos reclamarán los 20.000 y dijéramos que después los pagamos y estuviéramos 6 años peleando por el tema, pero es que somos nosotros los que estamos diciendo que esa cantidad no la hemos gastado y lo queremos devolver a la Administración, sea la que sea, pero nos dicen que muy bien, que tienen que ser los 20 más tanto de intereses de demora, y lo pagas y ya está.

Por último, entiendo que hay que sacar un compromiso aquí en referencia a lo manifestado por el portavoz de IU, y le digo que, por mi parte, en enero se va a reactivar la bolsa social, dado que, cuando aprobemos el presupuesto del año 2022, si o si, se tiene que reactivar la bolsa social, y también tiene el compromiso de este concejal y del equipo de gobierno, que con las modificaciones de crédito, el año que viene tenemos que ser mucho más incisivos con el tema la bolsa social, y le voy a dar toda la razón, y es cierto que mi compañera Yolanda ha estado peleando con uñas y dientes por ese tema, y lanzo una lanza

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-43

Firma 1 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
SECRETARIA ACCTAL	02/12/2021	
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por ella, porque es verdad que no es sencillo llevar el tema de personal, porque de hecho yo lo he llevado y se lo que es, y no es solamente aguantar el Pleno, que esta es la parte fácil, sino que hay gente que lo está pasando mal, y es ella la que tiene que dar la cara, y por tanto creo que tiene que haber un compromiso por parte de este equipo de gobierno de que, en cuanto se apruebe el Presupuesto, lo primero que se tiene que reactivar es la bolsa social y que tiene que haber partida suficientes a lo largo del próximo ejercicio, para que una importante de gente puede entrar una parte importante; y creo que ese es un compromiso que nos tienen que arrancar hoy, y yo me tiro al barro para decirlo públicamente y para que lo conozcan todos bastetanos.

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, 5 en contra, del PP, IU y VOX, y 5 abstenciones, de C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2021-007 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario, Suplementos de Créditos y Transferencias de crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, mayores ingresos de participación en tributos del Estado y bajas en aplicaciones, en la forma que a continuación se detalla:

Crédito Extraordinario

Denominación	Aplicación	Proyecto	Importe	Concepto
INSTALACIÓN DE RECARGAS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	02 9201 62300	2021/2/RECARG/1	7.249,11 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ADQUISICIÓN SOFTWARE CONTROL APARCAMIENTOS	02 1330 64100		5.808,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO MUNICIPAL	07 1522 21200		12.500,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
MANTENIMIENTO EDIFICIOS HISTÓRICOS	07 3360 21200		46.175,26 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
TOTAL			71.732,37 €	

Suplementos de Crédito:

Denominación	Aplicación	Importe	Concepto
INTERESES DE DEMORA	04 0110 35200	2.500,00 €	MAYORES INGRESOS

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-12/21-44

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
02/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





COMISIONES BANCARIAS	04 0110 35900	8.000,00 €	MAYORES INGRESOS
AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	04 0110 91300	152.042,75 €	MAYORES INGRESOS
AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	04 0110 91300	101.088,26 €	MAYORES INGRESOS
TOTAL		263.631,01 €	

Transferencias de crédito positivas:

Denominación	Aplicación	Importe	Concepto
ENERGÍA ELÉCTRICA DEPURADORA	06 1600 22100	4.898,57 €	TRANSFERENCIA POSITIVA
ACTIVIDADES EDUCATIVAS	03 3260 22699	2.000,00 €	TRANSFERENCIA POSITIVA
TOTAL		6.898,57 €	

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, mayores ingresos de participación en tributos del Estado y bajas en aplicaciones:

Denominación	Aplicación	Importe	Concepto
PARTICIPACIÓN MPAL.TRIBUTOS DEL ESTADO	42000	162.542,75 €	FINANCIAR INTERESES DE DEMORA Y COMISIONES BANCARIAS
PARA GASTOS GENERALES	87000	7.249,11 €	FINANCIAR APORTACIÓN MPAL.SUBV.RECARGA VEHÍCULOS
PARA GASTOS GENERALES	87000	101.088,26 €	FINANCIAR AMORTIZACIÓN PRESTAMOS
PARA GASTOS GENERALES	87000	5.808,00 €	ADQUISICIÓN SOFTWARE APARCAMIENTOS
TOTAL		276.688,12 €	

Transferencias de crédito negativas:

Denominación	Aplicación	Importe	Concepto
ENERGÍA ELÉCTRICA PABELLÓN FERIAS	09 4120 22100	4.898,57 €	TRANSFERENCIA NEGATIVA
MANTENIMIENTO RELOJ TORRE	03 9200 21201	2.000,00 €	TRANSFERENCIA NEGATIVA
TOTAL		6.898,57 €	

Bajas en aplicaciones:

Denominación	Aplicación	Importe	Concepto
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	03 9330 22605	7.500,00 €	BAJA POR ANULACIÓN
EXCAVACIONES PALEONTOLÓGICAS	07 3360 22699	5.000,00 €	BAJA POR ANULACIÓN
PER EXTRAORDINARIO MANO DE OBRA	02 2414 13100	4.200,00 €	BAJA POR ANULACIÓN
PER EXTRAORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	02 2414 16000	1.775,26 €	BAJA POR ANULACIÓN
PER EXTRAORDINARIO MATERIALES	02 3414 63200	40.200,00 €	BAJA POR ANULACIÓN
TOTAL		58.675,26 €	

- Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-45

Firma 2 de 2

02/12/2021

ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

Firma 1 de 2

02/12/2021

SECRETARIA ACCTAL

02/12/2021

Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

OCTAVO. - PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que dicho asunto se retira del Orden del Día, por lo que se aplaza su discusión para una próxima sesión.

NOVENO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1668, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 1852, DE 21 DE OCTUBRE DE 2021, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2021, siendo los comprendidos entre los números 1668, de 27 de septiembre, al 1852, de 21 de octubre, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN

1.- Ruego nº 1 realizado por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

El Sr. Concejal dice que se ha hablado mucho de las demoliciones de la C/ Perona y cree que lo que se tendría que tener en cuenta es que antes de replantear otra demolición, y que hay muchísimas en el casco, se debería de tener en cuenta la forma de rehabilitarlas.

Normalmente son viviendas antiguas que tienen paredes de carga gruesas y casi en la totalidad los problemas son de cubierta, y yo creo que lo que deberíamos de hacer, ya que no estamos echando a los hombros tantas viviendas que la gente no las quiere, por los problemas evidentes del coste de rehabilitación en el casco histórico, en vez de demolerlas es rehabilitarlas, con lo finalidad de poder alquilarlas posteriormente para viviendas sociales, máxime cuando hay una gran demanda, y prácticamente con el dinero que gastemos en demoliciones, como digo, podríamos rehabilitarlas y sacar un alquiler módico, justo, bajo, para esas familias, y aunque gastásemos el mismo dinero, posiblemente podríamos sacar

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-46

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
02/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
02/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





algo más de lo que vamos a sacar aquí, ya que no vamos a sacar nada porque van a ser solares de por vida casi con toda seguridad.

2.- Pregunta nº 2 realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

El Sr. Concejala dice que hace unos días se enteró de que iba a venir un periodista, el Sr. Calleja, a raíz de la publicidad que le hizo al Geoparque, y que se le ha dado un premio a través de la Diputación por haber hecho esa publicidad de dicho Geoparque, por lo que pregunta sobre que se le va a decir al Sr. Calleja, que no lo tenemos todavía regulado, que si el Geoparque no existe, que el Geoparque sigue sin salir en el BOE, y que todavía no existe como tal; que si es eso es lo que se le va a decir cuando venga.

3.- Pregunta nº 3 realizada por D^a M^a del Carmen López Alcázar, Concejala del PP.

La Sra. Concejala quiere trasladar una pregunta que le hizo una señora que vive en la C/ Sierra de Segura, sobre cuando tiene pensamiento el Ayuntamiento de cambiar la red de agua que pasa por allí, puesto que llevan ya 6 años con averías, se arreglan, se parchea, y que contrataron a un fontanero, el cual les que la red está muy vieja y se debería de cambiar entera.

4.- Pregunta nº 4 realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, Concejala del PP.

El Sr. Concejala pregunta sobre el proyecto de las electrolineras, para saber dónde se va a implantar, si es de acceso público para la ciudadanía, o bien es para vehículos propios del Ayuntamiento.

Recuerdo que en el año 2017 informe de que había una serie de ayudas para este tipo de puntos de recarga, y que una de las ideas era colocarlo en el Parking Municipal, para ofrecer este servicio a los coches mientras sus propietarios hacen sus compras en el centro, e incluso se proponía que se podrá bonificar en el impuesto de circulación a los vehículos eléctricos que se fueron matriculando, al menos durante algunos años.

5.- Pregunta nº 5, realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala dice que ha visto que se ha arreglado el Camino Bravo, el cual ha quedado bastante bien, aunque ahí hay un poste eléctrico, en todo el centro, por lo que pregunta que va a pasar y si se va a exigir que se pueda cambiar, porque es una pena, tal y como ha quedado ese camino.

6.- Ruego nº 6, realizado por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala manifiesta, con respecto a la depuradora, que la misma tiene un zumbido, o pitido, día y noche, y los vecinos se están quejando porque es bastante molesto, por lo que ruega se tomen medidas al respecto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-47

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





7.- Pregunta nº 7, realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala en relación a los arreglos que se están haciendo en distintas calles de la ciudad, como por ejemplo la Plz. San Francisco, o la C/ Dolores, pregunta si no podría aprovechar el hecho de que están levantadas, para soterrar los calles que existen en esas zonas y que están en la superficie, máxime aun de esos dos lugares, donde hay muchos cables, dado que no se trata de un cable o de dos, sino que son manojos enteros cruzando por las calles y por las fachadas.

8.- Pregunta nº 8, realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala, con respecto a las subvenciones al déficit que se dan, por ejemplo a la empresa Autedia SL, por el transporte, y por importe de 47.000 €, dice que ya son varios años los que se llevan aplicando esa subvención de los 47000 €, por lo que no sabe que es lo que está pasando en Baza, dado que ella ve el autobús, que por cierto, va bastante ligero por todos los sitios y rotondas, por lo que pregunta qué es lo que pasa, que si no se utiliza, o que la gente no sabe que existe, o que no se le da suficiente difusión, ya que, son varios años los que se les ha tenido que aplicar esos 47.000 € conforme al acuerdo que existía.

También he visto otra subvención que hay que dar a la empresa Turismo Baza, y que son casi 20.000 €, y que creo que puede ser por el mismo motivo, porque ya en este año lo pandemia pues no ha hecho los estragos que hizo en el año anterior, y entonces no sé si es que no se difunden, o qué es lo que está pasando con el turismo, porque en definitiva son otros 20.000 €.

9.- Pregunta nº 9, realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala pregunta sobre la devolución de parte de una subvención para la actuación en zonas desfavorecidas por un importe considerable, 22.000 €, y de una partida de intereses de demora por importe de 1.336,13 €; de por qué se ha tenido que devolver esa parte de subvención.

10.- Pregunta nº 10, realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala pregunta sobre qué está pasando con os servicios que existen en el parque de La Alameda, dado que ha tenido la ocasión de ver alguna persona mayor orinando en otros parques, como en el de la Cruz de los Caídos, de manera camuflada, aunque no quiere criticar a esa persona, dado que, obviamente si tuvo esa necesidad no le quedó otro remedio, ya que esos servicios de La Alameda están cerrados prácticamente, o por lo menos las veces que ella ha pasado, estaban cerrado.

11.- Ruego nº 11, realizado por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-48

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Sra. Concejala ruega que, públicamente se hiciera aquí una manifestación respecto de la inconstitucionalidad del impuesto de plusvalía, a fin de que se informara a la ciudadanía que, de momento, queda en suspenso y que no se les va a liquidar, con el objetivo de dejar tranquila a la ciudadanía, y ya cuando haya una normativa, pues se le informe adecuadamente.

12.- Ruego nº 12, realizado por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

El Sr. Concejala ruega a la Presidencia que procure que todos los Corporativos mantengan la mascarilla puesta, incluso en momentos en los que estén interviniendo, tanto en cuanto sea una normativa legal que tiene que cumplirse, teniendo la mascarilla puesta y cubriendo nariz y boca.

13.- Ruego nº 13, realizado por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

El Sr. Concejala ruega que se aumente, si es posible, la visita de la Policía Local al colegio Divino Maestro, a la entrada y salida de los críos, dado que, por lo visto, se producen bastantes aglomeraciones, así como, en la medida de lo posible, la posibilidad de habilitar algún espacio de aparcamiento, para que los padres puedan también dejar por allí sus vehículos.

14.- Ruego nº 14, realizado por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

El Sr. Concejala manifiesta que ha visto que el Área de Intervención va a asumir las funciones de Contratación, y dado que hoy se ha quedado sobre la mesa una modificación de la RPT, y el tema de Personal de este Ayuntamiento, para su grupo es una cuestión problemática, y que hay que redimensionar, ruega que se realice una modificación de la RPT real, para redistribuir efectivos, para redistribuir funciones, en lugar de para incrementar a través del complemento específico partidas que anteriormente se destinaban a productividad, para cubrir precisamente las funciones que están realizando en demasía determinado tipo de funcionarios en determinados puestos, y en lugar de aumentarles el complemento específico a estos funcionarios y blindar por tanto sus puestos de trabajo, hacer una redistribución real de la RPT en cuanto a funciones.

B.- CONTESTACIÓN A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS EN ESTA SESIÓN.

1.- Contestación al ruego nº 1 realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

Contesta la Sra. Concejala del Área de Urbanismo, D^a Gemma Pérez Castaño, quien dice que, durante todo el Pleno, el tema de la casa de Perona Baja ha salido una y otra vez, y hay que tener en cuenta que en la donación, la misma se aceptó porque tiene un patio junto a un patio de un palacio, y dado que, como la casa está mal hay que acometerla, pero hay que tener perspectiva de futuro, dado que llegara un día en que eso se rehabilite, y entonces se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-49

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





puedan tener zonas acordes a la dignidad de ese palacio, y por ese motivo se aceptó la donación.

De otro lado, el tema de hacer una política de viviendas basada en la rehabilitación, no puedo estar más de acuerdo, y yo por mí estaría rehabilitando y alquilando rehabilitando, puesto que es la única manera de recuperar el patrimonio material y ayudar a revitalizar el conjunto histórico y por tanto ahí no puedo estar más de acuerdo.

2.- Contestación a la pregunta nº 3 realizada por Dª Mª del Carmen López Alcázar, Concejala del PP.

Contesta la Sra. Concejala del Área de Urbanismo, Dª Gemma Pérez Castaño, y dice que, cree recordar que una familia de la C/ Sierra de María, que está en el mismo entorno que la C/ Sierra de Segura, vino a comentar que tenían también problemas con los darros, con el agua, y demás, de con el color barro con el agua y tal, y en el siguiente PFEA, que están incluidas las Calles Enrique Enríquez y Sierra de María, quizás se pueda acometer lo de la C/ Sierra de Segura, se va a ver la posibilidad, dado que está ahí en el mismo entorno, dado que, a lo mejor los problemas pueden venir entre una y otra.

La Sra. Concejala quiere trasladar una pregunta que le hizo una señora que vive en la C/ Sierra de Segura, sobre cuando tiene pensamiento el Ayuntamiento de cambiar la red de agua qué pasa por allí, puesto que llevan ya 6 años con averías, se arreglan, se parchea, y que contrataron a un fontanero, el cual les que la red está muy vieja y se debería de cambiar entera.

3.- Contestación al ruego nº 6, realizado por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta la Sra. Concejala del Área de Urbanismo, Dª Gemma Pérez Castaño, y dice que toma nota al respecto.

4.- Contestación a la pregunta nº 7, realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta la Sra. Concejala del Área de Urbanismo, Dª Gemma Pérez Castaño, quien dice que, en todas las calles nuevas que se hacen va un tubo vacío para meter porque todos los cables y las canalizaciones, por lo que entiende que en el momento en que se cierre esa calle se instará a aquellas empresas suministradoras para que cojan sus propios cables, dado que son ellas las que tienen que meterlos dentro de esas instalaciones que el Ayuntamiento deja en vacío, y de hecho, en todas se meten tubos en vacío, y el problema es que son algunas de las empresas las que no cogen los cables y los meten.

5.- Contestación al ruego nº 13, realizado por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-50

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Contesta la Sra. Concejala del Área de Urbanismo, D^a Gemma Pérez Castaño, quien dice que, con el tema de acondicionar un parking, se está condicionando ya, y que de hecho cree que se está terminando, aunque se está usando sin estar terminado, ya que ha sido un tema bastante demandado y la gente pues lo está utilizando incluso antes de estar terminado.

6.- Contestación a la pregunta nº 2 realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

Contesta la Sra. Concejala Delegada de Turismo, D^a M^a Carmen González Sánchez, quien dice que no sabe exactamente en qué consiste la pregunta, y aunque se dé el hecho de que no aparezca el Geoparque publicado en el Boletín, hay que tener en cuenta de que existe un nombramiento efectuado por la UNESCO.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que el tema se mueve en otro ámbito legal y territorial, aunque de todas formas se preguntará sobre el tema, y como es lógico, tanto si tiene que aparecer o no, se informará al respecto.

7.- Contestación a la pregunta nº 8, realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta el Sra. Concejala Delegada de Economía, D. Alfredo Alles Landa, y dice que, hay que asumir que determinados servicios que se prestan son deficitarios, y no solo aquí, sino en todos lados, no creyendo que ninguna Oficina de Turismo se costee con sus ingresos, y no se trata de que vengan más o menos turistas, dado que, al final la entrada al Museo es la que es, y con 3 € intentar mantener 3 sueldos, tal y como se están manteniendo ahí, aunque sean a media jornada, no es fácil, con lo cual, son subvenciones que se van a mantener en el tiempo, salvo que se decide llevarlo de manera directa por parte del Ayuntamiento, y que se contraten 1, o 2, o 3 personas a media jornada, por lo que ve imposible que a corto plazo la Oficina de Turismo se pueda costear por sí misma con los ingresos que produce la entrada al Museo.

En cuanto a lo del autobús pasa igual, y por poner un ejemplo, una de las mayores deudas que mantiene el Ayuntamiento de Granada es la empresa Rober, y Granada es una de las grandes capitales que tenemos, pero es que en Madrid y en Barcelona no costean ni el metro, es decir, que estamos hablando de que el transporte público es deficitario prácticamente por definición, y de hecho, la Junta Andalucía, también, a través de las muchas empresas que tiene, ha quitado muchísimos servicios en comarca, porque no es rentable, y no hay más que ver que el autobús no tiene uso, lo cual no significa que tengamos que prescindir de autobús, por lo menos nosotros consideramos que no, que es un servicio público que tiene la Ciudad de Baza, y que creo que desde que se hizo las mejoras ha mejorado ostensiblemente la frecuencia en el cómo está, aunque se podría usar, lo cual no pongo en duda, pero la gente lo usa lo que lo necesita, y que no se use no significa que tenga que desaparecer, y es que ese servicio público tiene que estar, y tendremos que asumir también pues que hay un déficit en la explotación, y la otra solución pasaría por hacer una gestión directa, donde los costes serían estos o más.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-51

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por lo tanto, son 2 servicios que se van al déficit y que lo más normal es que en el corto y medio plazo sigan produciendo déficits, salvo que se nos ocurre alguna idea para hacerlos más rentables.

8.- Contestación al ruego nº 11, realizado por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta D. Alfredo Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que, para que se quede la ciudadanía más tranquila no hace falta ni que pasen por aquí a partir de hoy, lo cual no significa que pasado mañana cambian las reglas del juego, porque se está estudiando, y, por tanto, no hace falta que ninguna persona pase por Recaudación, dado que los trabajadores de esa Unidad le van a decir que, a día de hoy, ese impuesto está anulado.

9.- Contestación a la pregunta nº 4 realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, Concejal del PP.

Contesta el Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, y dice que,

Que en el parking hubiera sido una solución, y que lo primero que quiere manifestar es que va a ser público y no solo para los vehículos del Ayuntamiento, además que se pide con una carga rápida y que en media hora o cuarenta minutos se pueda cargar el coche.

En cuanto al sitio no se sabe aún, solo que va a ser en un sitio público y va a ser de acceso para todo el mundo, aparte de que, esto, la ventaja que tiene es que, la gente que se mueve en coches eléctricos, acaba saliendo en los mapas, por lo que si alguien hace algún viaje con un coche eléctrico, y por ejemplo va de Granada a Murcia y ve que no hay ningún punto de carga, igual dice que no se va a arriesgar porque se puede quedar a mitad de camino; por lo que el ponerlo hace que las personas pueden entrar en la ciudad, y yo soy de los que pienso que, en el corto y medio plazo, esto puede ser también una fuente de que venga gente a la ciudad, ya que, al igual que lo de las autocaravanas, la gente se mueve con el tema los coches eléctricos donde los mapas te referencian; y aparte de algún que otro de iniciativa privada que nos consta que se va a hacer, éste va a ser público.

En cuanto a la zona, cuando la tengamos clara, lo podremos decir en la Comisión.

10.- Contestación a la pregunta nº 9, realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, D^a Mariana Palma Murcia, quien dice que, en esa subvención estaban contratadas 5 personas, 2 trabajadoras sociales, 1 trabajador social, 1 educadora y 1 psicóloga, y que se devuelve ese dinero porque no se ha podido imputar por ser bajas laborales, específicamente una baja maternal y también por

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-52

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	02/12/2021	ALCALDE
--------------	------------	-------------------	-----------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





motivo de enfermedad de covid, y es que ese dinero no se puede gastar para otra cosa y se tiene que devolver.

11.- Contestación a la pregunta nº 5, realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejal Delegado de Acuicultura, quien dice que ese poste al que hace referencia era el límite del camino, y ahora se le ha dado al camino un poco más de ayuda, así como que se ha solicitado ya a la eléctrica que lo cambie, aunque mientras tanto, se señalará.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que hoy ha estado viendo ese camino, con una longitud bastante ancha, y que el camino de la Huerta Camacho también ha recuperado una anchura y una pavimentación muy positivas.

12.- Contestación a la pregunta nº 10, realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Contesta la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Dª Purificación Corbalán Vacas, quien dice que los aseos de la Alameda están abiertos de 9 de la mañana a 5 de la tarde todos los días.

Toma la palabra Dª Yolanda Fernández Moreno, Concejala Delegada del Área de Gobernación, y dice que la limpiadora de la biblioteca ha empezado a cerrarlos a las 9 de la noche.

13.- Contestación al ruego nº 14, realizado por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

Contesta Dª Yolanda Fernández Moreno, Concejala Delegada de Personal y dice que toma nota del ruego y que se estudiará la mejor opción para organizar los servicios que presta el Ayuntamiento con el personal con el que cuenta.

14.- Contestación al ruego nº 12, realizado por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que es verdad que los Corporativos, por responsabilidad, deben de extremar las medidas de autoprotección, máxime cuando afortunadamente ya se está saliendo, según los datos, y que hoy, con el hecho de verse todos en el Salón de Plenos, con esta distancia que es hasta acogedora, dentro de lo que se ha pasado, donde se han tenido que vivir muchos meses de distanciamiento, y que, salvo alguna razón de fuerza mayor, hay que procurar mantener la mascarilla de la forma correcta.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-53

Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir realizando ruegos y preguntas sobre temas de interés municipal; no realizándose pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veintiún minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
FDO.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA.

LA SECRETARIA,
FDO.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Firma 1 de 2	02/12/2021	SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	02/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			Manuel Gavilan Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-12/21-54

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dbf29a160d4e48c3b5defec3f6a0bf80001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

